

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 DE JUNIO DE 2021**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1. – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales** de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-034-2021** que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 31 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciocho (18) propuestas que, luego de aplicado el método “random” previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron las siguientes quince (15) ofertas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.549.325-0
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	PERSONA NATURAL	79.230.764
3	CONSORCIO VANGUARDIA	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971
		INGASI S.A.S	900.496.836-3
4	CONSORCIO GTX	HERNANDO OCHOA CORREDOR	79.239.700
		INGITEC S.A.S	900.429.890-6
		GEPAV S.A.S	844.001.014-1
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	JASA LTDA	800.177.012-0
		CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S	800.198.324-3
		CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ	79.254.943
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18.126.628
		TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S	830.013.874-8
		JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO	98.380.158
		NELSON JHOVANY TORO TOBAR	97.472.002
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441
		WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	900.276.469-1
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	PERSONA JURIDICA	800.028.222-2

9	CONSORCIO INMARCESIBLE	CONSTRUCCAPITAL S.A.S	900.372.426-4
		CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900.342.026-3
		JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1.140.844.020
		RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72.221.105
10	CONSORCIO ASINCO	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	900.685.791-1
		AS PROYECTOS S.A.S	900.110.952-3
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	900.145.050-6
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12.131.436
		INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	813.008.121-9
12	CONSORCIO SOLING	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7.227.602
		INGTEC LTDA	826.000.391-1
		MARA LTDA	800.020.156-8
		RODRIGO PULGARIN AGUIRRE	79.542.196
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	SINCOL S.A.S	900.840.974-7
		VICTOR OVIEDO AMARIS	73.580.005
		BELISARIO LEON NARVAEZ	15.041.209
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	PERSONA NATURAL	19.362.135
15	CONSORCIO CAMONGA	INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S	900.281.553-0
		JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	16.626.281
		GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	79.295.848

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta
- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO VANGUARDIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO GTX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO ASINCO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO SOLING	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
15	CONSORCIO CAMONGA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

#### RECHAZO PROPONENTE No. 13. CONSORCIO MONTERIA GALAPA SINCOL

La propuesta presentada por el proponente señalado, no es objeto de evaluación por cuanto incurre en conflicto de intereses y en las causales de **RECHAZO** que se exponen a continuación:

Los Términos de Referencia numeral 1.23. **CONFLICTO DE INTERÉS**, determinan:

*“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:*

(...)

*1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.*

El integrante del proponente pural **SINCOL S.A.S** con NIT. 900840974-7, es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-DAPREII-I-020-2021**, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

*“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.*

*“1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.* (Subrayas fuera de texto)

**CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO VANGUARDIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO GTX	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	UNION TEMPORAL CARIBE CJA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO OBRAS GALAPA 034	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO INMARCESIBLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	CONSORCIO ASINCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
11	CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
12	CONSORCIO SOLING	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
13	CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
14	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
15	CONSORCIO CAMONGA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), **DESDE EL DÍA 08 DE JUNIO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2021, plazo perentorio** señalado en la cronograma de la presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**



**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

<b>PROPONENTE No. 1. DAR ARQUITECTURA S.A.S</b> NIT. 900.549.325-0 Representante Legal <b>DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS</b> CC. No. 92.529.428				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	06 al 07	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por <b>DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS</b> , identificado con la CC. No. 92.529.428, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	07, 37 al 39	<b>N/A</b>	Se abona la oferta por el Señor <b>ALVARO JOSE COLEY UCROS</b> , identificado con la CC No. 92.547.596, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 13202-166615, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	<b>N/A</b>	N/A
				<b>Fecha de expedición:</b> 03 de mayo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>09 al 12</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Sincelejo (Sucre) <b>Término de Constitución:</b> Documento privado 1 del 15 de agosto de 2012, registrado el 24 de agosto de 2012. <b>Término de Duración:</b> Indefinido. <b>Revisor Fiscal:</b> Jaime Ricardo Marquez Contreras, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.246.947 y TP No. 111052-T.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>14</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>32 al 35</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>JAIME RICARDO MARQUEZ CONTRERAS</b>.</p> <p>De quien aporta el proponente, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>30</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.</p>

<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (02/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	16 y 17	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 31 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	19 y 20	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 31 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	22	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 31 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	23	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 31 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:31 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 3.737.137.066,00 10% = \$ 373.713.706,60)</b>	2.1.1.8.	21 al 28	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 75-45-101043993 <b>Tomador:</b> DAR ARQUITECTURA S.A.S <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. (Anexo No. 1) <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60



				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 30/09/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 10000029769156 de fecha 31 de mayo de 2021.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	41 al 57	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha 03/05/2021. Se consulta RUES (02/06/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **DAR ARQUITECTURA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

<b>PROPONENTE No. 2. LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ</b> CC. No. 79.230.764				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato No. 1 2.1.1.1</b>	03 al 04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por el proponente persona natural, <b>LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ</b> , identificado con la C.C No. 79.230.764.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta, pues el proponente persona natural, el Señor <b>LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ</b> , identificado con la C.C No. 79.230.764, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-27624CND, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional.  No obstante, no se aporta Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, por lo que se consulta (02/06/2021).
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3.1</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
	<b>2.1.1.2</b>			N/A

<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)		N/A	N/A	
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	2.1.1.4.	10	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. Formato No. 2	28 al 30	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por el proponente, en el cual declara que como persona natural nacional con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación aporta con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, vinculado bajo la modalidad de cotizante.  Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	25 al 26	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (02/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	12	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 24 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	14	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 24 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.7.</b>	16	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 24 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.7.</b>	17	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 24 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 31 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 3.737.137.066,00 10% = \$ 373.713.706,60)	<b>2.1.1.8.</b>	19 al 23	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular  <b>Póliza No:</b> 11-45-101103168  <b>Tomador:</b> LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ  <b>Participación:</b> N/A  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE  <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b>  <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 10/10/2021.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 10000029769156 de fecha 28 de mayo de 2021.</p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar el siguiente aspecto en la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p>

				<p>Incluir los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)</p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)”</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	32 al 81	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha 07/05/2021. Se consulta RUES (02/06/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **LUIS SALDAÑA RODRIGUEZ., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

<p><b>PROPONENTE No. 3. CONSORCIO VANGUARDIA</b>                  Representante  <b>JAIME HERRERA OSORIO</b>                  CC. 79.655.971</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. JAIME HERRERA OSORIO</b>                  CC. 79.655.971                  Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p><b>Integrante No. 2. INGASI S.A.S</b>                  NIT. 900.496.836-3                  Representante  <b>CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA</b>                  CC. No. 37.947.929                  Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de mayo de 2021, suscrita por <b>JAIME HERRERA OSORIO</b> , identificado con la CC. No. 79.655.971, en calidad de Representante del proponente plural.



<p><b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el Señor <b>JAIME HERRERA OSORIO</b>, identificado con la CC. No. 79.655.971, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-63949CND, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>26 al 27</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 26 de mayo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija igual al termino de duracion del contrato, su liquidacion y cinco (5) años mas.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> N/A <b>Integrante 2</b> 11 al 23</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 2</b> <b>Fecha de expedición:</b> 11 de mayo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 03 de febrero de 2012, inscrito el 07 de febrero de 2012. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> Diana Marcela Rojas Ortega, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.656.720 y TP No. 183085-T.</p>

<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>2.1.1.4.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 29 <b>Integrante 2</b> 30</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 58 <b>Integrante 2</b> 60</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 27 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural <b>JAIME HERRERA OSORIO</b>.</p> <p>No obstante, <b>no se acredita el cumplimiento de la presente obligación</b> con el aporte de alguno de los documentos exigidos en los Terminos de Referencia, por lo que debe <b>SUBSANAR</b>.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la</p>

			<p>fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 27 de mayo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal, <b>DIANA MARCELA ROJAS ORTEGA</b>.</p> <p>De quien <b>NO</b> se aporta; Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, de conformidad con lo establecido en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia, por lo que debe <b>SUBSANAR</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos:</p> <p>I) Debe aportar respecto del Integrante 1 persona natural, la <u>certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral</u> o aportar <u>certificado de pago de la última planilla</u>, conforme lo establecido en el literal b del numeral 2.1.1.10 “<b>CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>”, de los Terminos de Referencia.</p> <p>La certificación de afiliación debe presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>II) Debe igualmente aportar la documentación de que trata la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 “<b>CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>”.</p>
--	--	--	---

				<b>INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b> ", de los Terminos de Referencia, respecto del Revisor Fiscal del Integrante 2 " <b>INGASI S.A.S.</b> ".
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 49 al 51 <b>Integrante 2</b> 53 al 56	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 33 <b>Integrante 2</b> 32 y 34	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 20 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Integrante 1</b> 36 <b>Integrante 2</b> 37 y 38	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 20 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Integrante 1</b> 43 <b>Integrante 2</b> 42	<b>CUMPLE</b>	Certificado aportado de fecha 20 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Integrante 1</b> 40 <b>Integrante 2</b> 41	<b>CUMPLE</b>	Certificado aportado de fecha 20 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre:31 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 3.737.137.066,00 10% = \$ 373.713.706,60)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>45 al 47</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. <b>Póliza No:</b> NB-100164364 <b>Tomador:</b> CONSORCIO VANGUARDIA <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 15/10/2021 <b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 1569723518 de fecha 28 de mayo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 - Integrante 2 -</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> No Presenta RUP, Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> No Presenta RUP, Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO VANGUARDIA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que los integrantes del proponente son adjudicatarios de la Convocatoria **PAF-ICBF-O-021-2018**. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que los integrantes del proponente son adjudicatarios de la Convocatoria **PAF-EUC-O-024- 2019**. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**PROPONENTE No. 4. CONSORCIO GTX**

Representante

**HERNANDO OCHOA CORREDOR**

CC. 79.239.700

Conformado por:

**Integrante No. 1. HERNANDO OCHOA CORREDOR**

CC. 79.239.700

Porcentaje de Participación: 33 %

**Integrante No. 2. INGITEC S.A.S**

NIT. 900.429.890-6

Representante

**ALVAREZ CASTRO JAVIER LEONARDO**

CC. No. 79.724.509

Porcentaje de Participación: 33 %

**Integrante No. 3. GEPAV S.A.S**

NIT. 844.001.014-1

Representante

**JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ**

CC. No. 7.220.265

Porcentaje de Participación: 34 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de mayo de 2021, suscrita por <b>HERNANDO OCHOA CORREDOR</b> , identificado con la CC. No. 79.239.700, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el Señor <b>HERNANDO OCHOA CORREDOR</b> , identificado con la CC. No. 79.239.700, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-47597CND, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	10 al 11	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 31 de mayo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Cota (Cundinamarca) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija igual al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más.
				<b>Integrante 2</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 24 de mayo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.



<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)</b></p>	<p><b>2.1.1.2.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> N/A <b>Integrante 2</b> 22 al 27 <b>Integrante 3</b> 13 al 21</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 5 de abril de 2011, inscrito el 19 de abril de 2011. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> Karen Jhasmin Cuaran Castro, identificada con cédula de ciudadanía 1.084.847.187 y TP No. 253654-T.</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 24 de mayo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 010 del 13 de enero de 1998, inscrita el 30 de agosto de 2002. <b>Término de Duración:</b> Hasta el 13 de enero de 2033. <b>Revisor Fiscal:</b> Claudia Yamile Cubillos Merchan, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.602.942 y TP No.135550-T.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>2.1.1.4.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 30 <b>Integrante 2</b> 33 <b>Integrante 3</b> 32</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
				<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA</p>

<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 67 al 69 <b>Integrante 2</b> 70, 80 al 82 <b>Integrante 3</b> 66, 75 al 76</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural <b>HERNANDO OCHOA CORREDOR.</b></p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 27 de mayo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal, <b>KAREN JHASMÍN CUARAN CASTRO.</b></p> <p>De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p>
--	-------------------------------------	---	--

				<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>CLAUDIA YAMILE CUBILLOS MERCHAN</b>.</p> <p>De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 63 <b>Integrante 2</b> 64 <b>Integrante 3</b> 62	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 37 <b>Integrante 2</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 24 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

		38 y 39 <b>Integrante 3</b> 35 y 36		
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1</b> 44 <b>Integrante 2</b> 45 y 46 <b>Integrante 3</b> 42 y 43	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 24 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 50 <b>Integrante 2</b> 51 <b>Integrante 3</b> 49	<b>CUMPLE</b>	Certificado aportado de fecha 24 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 54 <b>Integrante 2</b> 55 <b>Integrante 3</b> 53	<b>CUMPLE</b>	Certificado aportado de fecha 24 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre:31 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 3.737.137.066,00 10% = \$ 373.713.706,60)	2.1.1.8.	58 al 60	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. <b>Póliza No:</b> CBC-100028068 <b>Tomador:</b> CONSORCIO GTX <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del

				<p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 13/10/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 1638409722 de fecha 30 de mayo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> 641 al 708</p> <p><b>Integrante 2</b> 372 al 640</p> <p><b>Integrante 3</b> 152 al 371</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP (19/05/2021), Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (27/04/2021), Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Presenta RUP (21/05/2021), Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO GTX, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que los integrantes 1 y 3 son adjudicatarios de la Convocatoria **PAF-DAPREII-O-018-2021**. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**PROPONENTE No. 5. UNION TEMPORAL CARIBE CJA**

Representante

**SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO**

CC. 1.018.457.028

Conformado por:

**Integrante No. 1. JASA LTDA**

NIT. 800.177.012-0

Representante

**SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN**

CC. 13.459.803

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S**

NIT. 800.198.324-3

Representante

**CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO**

CC. No. 1.032.426.065

Porcentaje de Participación: 40 %

**Integrante No. 3. CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ**

CC. No. 79.254.943

Porcentaje de Participación: 10 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por <b>SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO</b> , identificado con la CC. No. 1.018.457.028, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el Señor <b>SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO</b> , identificado con la CC. No. 1.018.457.028, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-275813CND, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	06 al 08	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 31 de mayo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Tipo:</b> Union Temporal <b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)	2.1.1.2.	<b>Integrante 1</b> 17 al 26 <b>Integrante 2</b> 27 al 31		<b>Integrante 1</b> <b>Fecha de expedición:</b> 12 de mayo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.



		<b>Integrante 3</b> N/A	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Cúcuta  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 2768 del 14 de octubre de 1992, inscrita el 21 de octubre de 1992.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 13 de noviembre de 2040.  <b>Revisor Fiscal:</b> Luis Alfredo Rodriguez Suarez, identificado con cedula de ciudadanía 88.196.089 y TP No. 54689-T.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 24 de mayo de 2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 1.937 del 31 de marzo de 1993, inscrita el 10 de mayo de 1993.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> José Miguel Zapata Guasca, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.243.701 y TP No. 47515-T.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Representante</b> 10  <b>Integrante 1</b> 33 <b>Integrante 2</b> 34 <b>Integrante 3</b> 35	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.
				<b>Integrante 1.</b>

<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 95 al 98 <b>Integrante 2</b> 99 al 102 <b>Integrante 3</b> 103 al 105</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SUAREZ.</b></p> <p>De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal, <b>JOSE MIGUEL ZAPATA GUASCA.</b></p>
--	-------------------------------------	--	--

				<p>De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito la persona natural <b>CARLOS URÍAS RUEDA ALVAREZ.</b></p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<p><b>Integrante 1</b> 80 al 85</p> <p><b>Integrante 2</b> 86 al 90</p> <p><b>Integrante 3</b> 91 al 93</p>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de

				Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Representante</b> 11 <b>Integrante 1</b> 38 y 39 <b>Integrante 2</b> 40 y 41 <b>Integrante 3</b> 42	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 24 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Representante</b> 12 <b>Integrante 1</b> 44 y 45 <b>Integrante 2</b> 46 y 47 <b>Integrante 3</b> 48	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 24 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Representante</b> 14 <b>Integrante 1</b> 51 <b>Integrante 2</b> 54 <b>Integrante 3</b> 56	<b>CUMPLE</b>	Certificado aportado de fecha 24 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Representante</b> 13 <b>Integrante 1</b> 50 <b>Integrante 2</b> 53 <b>Integrante 3</b> 57	<b>CUMPLE</b>	Certificado aportado de fecha 24 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	<b>2.1.1.8.</b>	60 al 77		<b>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A</b>

<p><b>Cierre: 31 de mayo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 3.737.137.066,00</b> <b>10% = \$ 373.713.706,60)</b></p>			<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. <b>Póliza No:</b> NB-100164912 <b>Tomador:</b> UNION TEMPORAL CARIBE CJA <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. (Anexo No. 1) <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.707,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 31/10/2021 <b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 1295061020 de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 111 al 322 <b>Integrante 2</b> 323 al 437 <b>Integrante 3</b> 438 al 883</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP (25/05/2021), Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (24/05/2021), Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 3:</b> Presenta RUP (24/05/2021), Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia la imposición de una sanción impuesta por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en virtud del contrato 001-046-2017, a través de la Resolución 995 del 28 de agosto de 2019, confirmada a través de Acto Administrativo de fecha 09 de octubre de 2019.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL CARIBE CJA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el integrante 1 es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-ATGUAJIRA-O-001-2021** y **PAF-ATGUAJIRA-O-007-2021**. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el integrante 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-JU-O-049-2020**. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**PROPONENTE No. 6. CONSORCIO OBRAS GALAPA 034**

Representante

**CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO**

CC. 1.053.330.759

Conformado por:

**Integrante No. 1. ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ**

CC. No. 18.126.628

Porcentaje de Participación: 20 %

**Integrante No. 2. TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S**

NIT. 830.013.874-8

Representante

**JAVIER ALEXIS MAYORGA RAMIREZ**

CC. No. 79.484.670

Porcentaje de Participación: 20 %

**Integrante No. 3. JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO**

CC. No. 98.380.158

Porcentaje de Participación: 30 %

**Integrante No. 4. NELSON JHOVANY TORO TOBAR**

CC. No. 97.472.002

Porcentaje de Participación: 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	07 al 09	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por <b>CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO</b> , identificado con la CC. No.1.053.330.759, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el Señor <b>CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO</b> , identificado con la CC. No.1.053.330.759, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-330712, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	11 al 12	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 25 de mayo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Se encuentra conforme a la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Sera igual al plazo de ejecución del contrato, termino de liquidación del contrato y cinco (5) años.
				<b>Integrante 1.</b> N/A <b>Integrante 2</b>



<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> <b>(Fecha inicial de Cierre:</b> <b>31 de mayo de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> N/A <b>Integrante 2</b> 21 al 31 <b>Integrante 3</b> N/A <b>Integrante 4</b> N/A</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Fecha de expedición:</b> 01 de marzo de 2021. Debe <b>SUBSANAR</b> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 0323 del 29 de enero de 1996, inscrito el 13 de febrero de 1996. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> Mireya del Carmen Duque Castillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.441.184 y TP No. 36393-T.</p> <p><b>Integrante 3.</b> N/A <b>Integrante 4.</b> N/A</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la Convocatoria, conforme lo establece el Sub-numeral 1ro del numeral 2.1.1.2 “<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</b>”, de los Términos de Referencia.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p><b>Representante</b> 14  <b>Integrante 1</b> 20 <b>Integrante 2</b> 32 <b>Integrante 3</b> 33 <b>Integrante 4</b> 34</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>

<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 56 al 57 <b>Integrante 2</b> 61 al 63 <b>Integrante 3</b> 64 al 68 <b>Integrante 4</b> 69 al 73</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural <b>ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ.</b></p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>MIREYA DEL CARMEN DUQUE CASTILLO.</b></p>
--	-------------------------------------	--	--

			<p>De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural <b>JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO.</b></p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p><b>Integrante 4.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de</p>
--	--	--	---

				2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural <b>NELSON JHOVANY TORO TOBAR</b> .  De quien se aporta planilla correspondiente al mes de marzo y abril de 2021.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 43 al 44 <b>Integrante 2</b> 45 al 50 <b>Integrante 3</b> 51al 52 <b>Integrante 4</b> 53 al 54	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (03/06/2021). No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (03/06/2021). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (03/06/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>CONSULTADOS</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (03/06/2021). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre:31 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 3.737.137.066,00 10% = \$ 373.713.706,60)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>37 al 41</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. <b>Póliza No:</b> 15-45-101128217 <b>Tomador:</b> CONSORCIO OBRAS GALAPA 034 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 15/10/2021 <b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago. Debe <b>SUBSANAR</b></p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos en la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>I) Incluir los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p>

				<p>“ (...)”</p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)”</p> <p>II) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“ (...)”</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica</u>”. (Subrayado fuera del texto original)</p>
--	--	--	--	---

<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 75 al 339 <b>Integrante 2</b> 340 al 1264 <b>Integrante 3</b> 1263 al 1290 <b>Integrante 4</b> 1291 al 1356</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP (07/08/2019), Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.  <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (08/03/2021), Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.  <b>Integrante 3:</b> Presenta RUP (06/04/2021), Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.  <b>Integrante 4:</b> Presenta RUP (02/03/2021), Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
--	----------------------	--	----------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OBRAS GALAPA 034, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el integrante 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019**. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

<p><b>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA</b>                  Representante  <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b>                  CC. No. 65.759.113</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. WILLIAM CARDONA OLMOS</b>                  CC. No. 79.958.441                  Porcentaje de Participación:70 %</p> <p><b>Integrante No. 3. WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S</b>                  NIT. 900.276.469-1                  Representante  <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>                  CC. No 79.958.441                  Porcentaje de Participación: 30 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	Aporta carta de presentación de la propuesta incompleta, suscrita por suscrita por <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b> , identificada con la CC. No. 65.759.113, en calidad de Representante del proponente plural.  <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p>

				El proponente debe <b>SUBSANAR</b> aportando la totalidad de folios de la carta de presentación de la oferta, con los contenidos mínimos establecidos para estos efectos en el Formato No. 1., de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.1.1 “ <b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA</b> ”, de los Términos de Referencia.
<b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	No se abona la oferta pues la Representante de la figura plural <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b> , identificada con la CC. No. 65.759.113, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.70202-129702, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	<b>04 al 05</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 27 de mayo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Ibagué (Tolima) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija por el término de la ejecución del contrato, y cinco (5) años más.
				<b>Integrante 1.</b> N/A <b>Integrante 2.</b> <b>Fecha de expedición:</b> 05 de mayo 2021

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> N/A <b>Integrante 2</b> 15 al 19</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Ibagué (Tolima) <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 30 de marzo de 2009, registrada el 04 de octubre de 2012. <b>Término de Duración:</b> Indefinido. <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p><b>Representante</b> 06 <b>Integrante 1</b> 10 <b>Integrante 2</b> 10</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p><b>Integrante 1</b> 29 al 31 <b>Integrante 2</b> 32</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La fecha de expedición del certificado es del 27 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural <b>WILLIAM CARDONA OLMOS.</b></p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p>

				Aporta el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La fecha de expedición del certificado es del 27 de mayo de 2021, suscrito por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , en calidad del Representante del integrante 2 persona jurídica.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 13 <b>Integrante 2</b> 14	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Representante</b> 46 <b>Integrante 1</b> 38 <b>Integrante 2</b> 36 y 38	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 05 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Representante</b> 47 <b>Integrante 1</b> 39 <b>Integrante 2</b> 37 y 39	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 05 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

<p><b>Constancia Antecedentes Judiciales</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Representante</b> 48 <b>Integrante 1</b> 40 <b>Integrante 2</b> 40</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados de fecha 05 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Representante</b> 49 <b>Integrante 1</b> 41 <b>Integrante 2</b> 41</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados de fecha 05 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre:31 de mayo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 3.737.137.066,00</b> <b>10% = \$ 373.713.706,60)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>23 al 28</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 11-45-101103348 <b>Tomador:</b> CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b>. <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 28/10/2021 <b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 10000029797755 de fecha 29 de mayo de 2021 expedido por Seguros Del Estado S.A  <b>DEBE SUBSANAR</b></p>

				<p>El proponente debe subsanar el siguiente aspecto en la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>l) Incluir los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)”</p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)”</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>Integrante 1</b> - <b>Integrante 2</b> -	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> P No presenta RUP. Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SACÚDETE 2021 COSTA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

<b>PROPONENTE No. 8. HACER DE COLOMBIA LTDA</b> NIT. 800.028.222-2 Representante Legal <b>OSCAR TAMAYO PERALTA</b> CC. No. 2.469.579				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	04 al 06	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por <b>OSCAR TAMAYO PERALTA</b> , identificado con la CC. No. 2.469.579, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	54 al 57	<b>CUMPLE</b>	Se abona la oferta por el Señor Civil <b>EDGAR RODRIGUEZ QUINTERO</b> , identificado con la CC. No. 16.210.520, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-15154, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	<b>N/A</b>	N/A
	2.1.1.2	11 al 19, 21 al 22	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 03 de mayo de 2021

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)</p>				<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Existe una limitación impuesta al Representante Legal de comprometer a la sociedad hasta por el monto de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00). Aporta Acta de Junta de Socio No. 714 de fecha 28 de mayo de 2021, órgano competente para levantar la restricción impuesta en los estatutos, en la cual se deja constancia que los miembros dieron aprobación al RPL para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y demás actos requeridos en caso de resultar adjudicatarios de la presente convocatoria.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública 1.358 del 29 de julio de 1987, inscrita el 14 de septiembre de 1987.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 31 de agosto del 2038.  <b>Revisor Fiscal:</b> Helber Orlando Callejas Chapetón, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.724 y TP No. 38324-T.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>24</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>49 al 52</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es</p>

				del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETÓN</b> .  De quien aporta el proponente, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	43 al 47	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	26 y 27	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 26 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	29 y 30	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 26 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.7.</b>	32	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 26 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.7.</b>	34	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 26 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 31 de mayo de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>(\$ 3.737.137.066,00</b>  <b>10% = \$ 373.713.706,60)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>36 al 41</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SURAMERICANA S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro a Favor de Particulares  <b>Póliza No:</b> 3017165-2  <b>Tomador:</b> HACER DE COLOMBIA LTDA  <b>Participación:</b> N/A  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> FIDEICOMISOS BBVA ASSET MAGANEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA – PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER. Debe <b>SUBSANAR</b>.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b>  <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.707,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 30/09/2021.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta constancia de pago expedida el 26 de mayo de 2021 por Seguros Generales Suramericana S.A.  <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>l) Incluir los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)”  1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> </p>
---	-----------------	-----------------	--------------------------------	--

				<p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)”</p> <p>II) El proponente debe subsanar el nombre del beneficiario y/o asegurado el cual debe corresponder al <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE</b> con NIT. 830.052.998-9, de conformidad con lo establecido en el literal a) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>”, de los Términos de referencia.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	63 al 255	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha (13/05/2021). Se consulta RUES (03/06/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**PROPONENTE No. 9. CONSORCIO INMARCESIBLE**

Representante

**LUIS RAMON ALDANA ALBA**

CC. 78.760.125

Conformado por:

**Integrante No. 1. CONSTRUCCAPITAL S.A.S**

NIT. 900.372.426-4

Representante

**LUIS RAMON ALDANA ALBA**

CC. No. 78.760.125

Porcentaje de Participación: 20 %

**Integrante No. 2. CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S**

NIT. 900.342.026-3

Representante

**NESTOR RAUL GALINDO ROJAS**

CC. No. 19.388.026

Porcentaje de Participación: 30 %

**Integrante No. 3. JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA**

CC. No. 1.140.844.020

Porcentaje de Participación: 30 %

**Integrante No. 4. RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO**

CC. No. 72.221.105

Porcentaje de Participación: 20 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por <b>CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO</b> , identificado con la CC. No.1.053.330.759, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	-	NO CUMPLE	<p>El Representante del proponente acredita ser profesional de la Arquitectura, contrario al requerimiento establecido en el numeral 2.1.1.12 <b>“ABONO DE LA OFERTA”</b>, el cual dispone:</p> <p><b>“2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA</b></p> <p><i>Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, el cual deberá adjuntar matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente”.</i> (Subrayado fuera del texto)</p> <p>Por lo anterior, el proponente debe subsanar abonando la oferta por un profesional de la Ingeniería Civil, en los términos descritos en el numeral anterior.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	07 al 08	CUMPLE	<p><b>Fecha constitución:</b> 31 de mayo de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Así como el Representante suplente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Tipo:</b> Consorcio</p>



				<p><b>Responsabilidad:</b> Se encuentra conforme a la Ley.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Sera igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>  <b>(Fecha inicial de Cierre:</b>  <b>31 de mayo de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 12 al 15  <b>Integrante 2</b> 16 al 25  <b>Integrante 3</b> N/A  <b>Integrante 4</b> N/A</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 11 de mayo de 2021.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla (Atlántico)  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 30 de julio de 2010 inscrito el 16 de marzo de 2021. No obstante se verifica el Registro Mercantil y se evidencia inscripción en la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 30 de julio de 2010.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 18 de mayo de 2021.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Existe limitación al Representante Legal de ejecutar contratos u operaciones que superen los Diez mil (10.000) SMMLV en cuyo caso requerirá autorización de la Junta Directiva. (\$ 9.085.260.000)  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 29 de enero de 2010, inscrito el 19 de febrero de 2010.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 29 de enero de 2030.</p>

				<b>Revisor Fiscal:</b> Karoll Eilyn Daniela Aguirre Páez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.491.555 y TP No. 252028-T.
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 04 <b>Integrante 2</b> 09 <b>Integrante 3</b> 26 <b>Integrante 4</b> 27	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 29 <b>Integrante 2</b> 38 al 41 <b>Integrante 3</b> 33 al 36 <b>Integrante 4</b> 30 al 32	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Representante Legal, el Señor <b>LUIS RAMON ALDANA ALBA.</b></p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de</p>

			<p>Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>KAROLL EILYN DANIELA AGUIRRE PÁEZ,</b></p> <p>De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural <b>JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA.</b></p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p><b>Integrante 4.</b></p>
--	--	--	--

				<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural <b>RENI RAFAEL GUERRERA SOLORZANO</b>.</p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de marzo de 2021.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 55 <b>Integrante 2</b> 45 al 50 <b>Integrante 3</b> 52 al 54 <b>Integrante 4</b> 51	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/06/2021).

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (03/06/2021). No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (04/06/2021). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (03/06/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No se aportan certificados, por lo que se procede a consultar los correspondientes al Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes (04/06/2021). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre:31 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 3.737.137.066,00 10% = \$ 373.713.706,60)	2.1.1.8.	43	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. <b>Póliza No:</b> NB-100164869 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INMARCESIBLE <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 30/09/2021

				<p><b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago. Debe <b>SUBSANAR</b></p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica</u>”.</i> (Subrayado fuera del texto original)</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> - <b>Integrante 2</b> - <b>Integrante 3</b> - <b>Integrante 4</b> -</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones <b>Integrante 3:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 4:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INMARCESIBLE, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURIDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**PROPONENTE No. 10. CONSORCIO ASINCO**

Representante

**ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA**

CC.72.280.819

Conformado por:

**Integrante No. 1. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S**

NIT. 900.685.791-1

Representante

**ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA**

CC. No. 72.280.819

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. AS PROYECTOS S.A.S**

NIT. 900.110.952-3

Representante

**ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ**

CC. No. 72.308.620

Porcentaje de Participación: 20 %

**Integrante No. 3. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S**

NIT. 900.145.050-6

Representante

**IVAN MANUEL RIPOLL VARELA**

CC. No. 72.168.000

Porcentaje de Participación: 30 %



ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por <b>ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA</b> , identificada con la CC. No. 72.280.819, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el Señor <b>ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA</b> , identificada con la CC. No. 72.280.819, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 08202-126379, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	09 al 10	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 25 de mayo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Barranquilla (Atlántico ) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija igual al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más.
				<b>Integrante 1</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 20 de mayo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 17 al 22 <b>Integrante 2</b> 30 al 36 <b>Integrante 3</b> 24 al 28</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. No obstante, aporta Acta de asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 80 del 25 de mayo de 2021, en la cual se deja constancia que la Asamblea General aprueba la solicitud de autorización para participar en la presente convocatoria. <b>Domicilio:</b> Barranquilla (Atlántico) <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 6 de diciembre de 2013, inscrito el 18 de diciembre de 2013. <b>Término de Duración:</b> Hasta el 06 de octubre del 2063. <b>Revisor Fiscal:</b> Eliana Rosa Escobar Muñoz, identificada con la cedula de ciudadanía 1.140.817.813 y TP No. 189870-T.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 18 de mayo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. No obstante, aporta Acta de asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 011 del 25 de mayo de 2021, en la cual se deja constancia que la Asamblea General aprueba la solicitud de autorización para participar en la presente convocatoria y ejecutar el contrato de ser adjudicatario. <b>Domicilio:</b> Barranquilla (Atlántico) <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 15 de septiembre de 2006, inscrito el 12 de junio de 2013. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 19 de mayo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>
---	-----------------	---	----------------------	---

				<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Barranquilla (Atlántico)</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 794 del 27 de marzo de 2007, inscrito el 17 de abril de 2007.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Juan Carlos Montes García, identificado con cedula de ciudadanía 8.769.756 y TP No. 78897-T.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>2.1.1.4.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 440</p> <p><b>Integrante 2</b> 441</p> <p><b>Integrante 3</b> 442</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 406 al 410</p> <p><b>Integrante 2</b> 412</p> <p><b>Integrante 3</b> 415 al 419</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>ELIANA ROSA ESCOBAR MUÑOZ.</b></p>

			<p>De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ.</b></p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>JUAN CARLOS MONTES GARCÍA.</b></p>
--	--	--	--

				De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 444 al 448 <b>Integrante 2</b> 449 al 453 <b>Integrante 3</b> 454 al 459	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 421 y 422 <b>Integrante 2</b> 423 y 424 <b>Integrante 3</b> 425 y 426	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 24 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Integrante 1</b> 427 y 428 <b>Integrante 2</b> 429 y 430 <b>Integrante 3</b> 431 y 432	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 24 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Integrante 1</b> 433 <b>Integrante 2</b> 434 <b>Integrante 3</b> 435	<b>CUMPLE</b>	Certificado aportado de fecha 24 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 436 <b>Integrante 2</b> 437 <b>Integrante 3</b> 438</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificado aportado de fecha 24 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre:31 de mayo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 3.737.137.066,00</b> <b>10% = \$ 373.713.706,60)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>395 al 403</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. <b>Póliza No:</b> M-100142313 <b>Tomador:</b> CONSORCIO ASINCO <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 31/10/2021 <b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 1928985440 de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A  <b>DEBE SUBSANAR</b>  El proponente debe subsanar el siguiente aspecto dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p>

				<p>Incluir los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)”</p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)”</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> 39 al 185</p> <p><b>Integrante 2</b> 187 al 215</p> <p><b>Integrante 3</b> 217 al 393</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP (20/05/2021), Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (18/05/2021), Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Presenta RUP (03/05/2021), Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ASINCO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el integrante 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-O-008-2021**. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**PROPONENTE No. 11. CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC**

Representante

**CARMELO SANJUANES MEDINA**

CC. No 7.697.417

Conformado por:

**Integrante No. 1. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO**

CC. No. 12.131.436

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 3. INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S**

NIT. 813.008.121-9

Representante

**CARMELO SANJUANES MEDINA**

CC. No 7.697.417

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	06 al 07	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por <b>CARMELO SANJUANES MEDINA</b> , identificado con la CC. No. No 7.697.417, en calidad de Representante del proponente plural.

<b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	07 al 09	<b>N/A</b>	Se abona la oferta por el Señor <b>CARLOS ANCIZAR BONILLA</b> , identificado con la CC. No.7.693.357, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-65229, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	02 al 03	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 24 de mayo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Neiva (Huila) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija por el término de la ejecución del contrato, y un (1) año más.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)</b>	<b>2.1.1.2.</b>	<b>Integrante 1 N/A Integrante 2 18 al 25</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 2</b> <b>Fecha de expedición:</b> 05 de mayo 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Neiva (Huila) <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 1791 del 06 de agosto de 2001, registrada el 31 de agosto de 2001.

				<p><b>Término de Duración:</b> Hasta el 02 de octubre de 2074.  <b>Revisor Fiscal:</b> Carlos Arturo Puentes Méndez, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.690.512 y TP No. 67494-T.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>2.1.1.4.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 13  <b>Integrante 2</b> 16</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 49 al 57  <b>Integrante 2</b> 58, 62 y 63</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b>                      Aporta el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por la persona natural <b>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO.</b></p> <p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p><b>Integrante 2.</b>                      Aporta el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a</p>

				cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por el Revisor Fiscal <b>CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ</b> .  De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 40 <b>Integrante 2</b> 41	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 33 <b>Integrante 2</b> 34	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 07 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Integrante 1</b> 36 <b>Integrante 2</b> 37	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 07 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Integrante 1</b> 29 <b>Integrante 2</b> 30	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 07 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Integrante 1</b> 31 <b>Integrante 2</b> 32	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 07 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 31 de mayo de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>(\$ 3.737.137.066,00</b>  <b>10% = \$ 373.713.706,60)</b></p>	<p><b>2.1.1.8.</b></p>	<p>43 al 47</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular  <b>Póliza No:</b> 61-45-101017686  <b>Tomador:</b> CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC  <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 10/10/2021  <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago No.61009013 de fecha 27 de mayo de 2021 expedido por Seguros Del Estado S.A.</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 893 al <b>Integrante 2</b> 164 al 892</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP (29/05/2021), Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.  <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (07/05/2021). Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SACÚDETE DIFEPOL-INGELEC**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que los integrantes del proponente son adjudicatarios de la Convocatoria **PAF-SENA O-039-2020**. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el integrante 2 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATF-O-046- 2020**. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**PROPONENTE No. 12. CONSORCIO SOLING**

Representante

**JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**

CC. 1.049.613.787

Conformado por:

**Integrante No. 1. PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA**

CC. No. 7.227.602

Porcentaje de Participación: 30 %

**Integrante No. 2. INGTEC LTDA**

NIT. 826.000.391-1

Representante

**JUAN MAURICIO MANOSALVE AMAYA**

CC. No. 74.374.894

Porcentaje de Participación: 20 %

**Integrante No. 3. MARA LTDA**

NIT. 800.020.156-8

Representante

**CLARA INES HERNANDEZ DIAZ**

CC. No. 24.037.723

Porcentaje de Participación: 25 %

<b>Integrante No. 4. RODRIGO PULGARIN AGUIRRE</b> CC. No. 79.542.196 Porcentaje de Participación: 25 %				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 02	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por <b>JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA</b> , identificado con la CC. No.1.049.613.787, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural <b>JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA</b> , identificado con la CC. No.1.049.613.787, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.15202-230662, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	03 al 04	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 31 de mayo de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Así como el Representante suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Se encuentra conforme a la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Sera igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>



<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> N/A <b>Integrante 2</b> 18 al 22 <b>Integrante 3</b> 23 al 27 <b>Integrante 4</b> N/A</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 11 de mayo de 2021. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar. <b>Domicilio:</b> Barranquilla (Atlántico) <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 823 del 24 de mayo de 1996, registrada el 30 de mayo de 1996. <b>Término de Duración:</b> Hasta el 23 de mayo de 2041. <b>Revisor Fiscal:</b> Derly Carmina Velandia Rincón, identificado con la cedula de ciudadanía No. 47.432.771 y TP No. 121141-T.</p> <p><b>Integrante 3</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 26 de mayo de 2021. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 2885 del 25 de noviembre de 1987, registrada el 26 de noviembre de 1987. <b>Término de Duración:</b> Hasta el 25 de noviembre de 2055. <b>Revisor Fiscal:</b> Jorge Luis López Parra, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.603.385 y TP No. 203210-T.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p><b>Representante</b> 08 <b>Integrante 1</b>  <b>Integrante 2</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>

		14 <b>Integrante 3</b> 16 <b>Integrante 4</b> 12		
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 63 al 64 <b>Integrante 2</b> 67 al 70 <b>Integrante 3</b> 71 al 73 <b>Integrante 4</b> 65 al 66	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), de fecha 31 de mayo de 2021, como persona natural nacional, y manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al SGSS, vinculado bajo la modalidad de cotizante, certificación suscrita por <b>PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA.</b></p> <p>Se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal <b>DERLY CARMINA VELANDIA RINCÓN.</b></p>

			<p>De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>JORGE LUIS LÓPEZ PARRA.</b></p> <p>De quien se aporta; Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional ni Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 4.</b></p> <p>Aporta certificación pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), de fecha 31 de mayo de 2021, como persona natural nacional, y manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al SGSS, vinculado bajo la modalidad de cotizante, certificación suscrita por <b>RODRIGO PULGARIN AGUIRRE.</b></p> <p>Se aporta constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, expedido el 28 de mayo de 2021, no obstante <b>NO</b> se</p>
--	--	--	--

				<p>evidencia la constancia de afiliación al fondo de pensión y riesgos profesionales, por lo que debe <b>SUBSANAR</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando respecto de su integrante 4 “<b>RODRIGO PULGARIN ARGUIRRE</b>” los certificados de afiliación al sistema general de pensiones y al sistema general de riesgos profesionales, los cuales conforman el Sistema General de seguridad Social.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p><b>Integrante 1</b> 53</p> <p><b>Integrante 2</b> 56 al 57</p> <p><b>Integrante 3</b> 58 al 62</p> <p><b>Integrante 4</b> 54 al 55</p>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/06/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	<p><b>Integrante 1</b> 29</p> <p><b>Integrante 2</b> 37 y 39</p> <p><b>Integrante 3</b> 43 y 45</p> <p><b>Integrante 4</b> 33</p>	<b>CUMPLE</b>	Se aportan certificados de fecha 24 y 28 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	<b>Integrante 1</b> 28	<b>CUMPLE</b>	Se aportan certificados de fecha 24 y 28 de mayo de 2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

		<b>Integrante 2</b> 36 y 38 <b>Integrante 3</b> 42 y 44 <b>Integrante 4</b> 32		
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 30 <b>Integrante 2</b> 40 <b>Integrante 3</b> 46 <b>Integrante 4</b> 34	<b>CUMPLE</b>	Se aportan certificados de fecha 24 y 28 de mayo de 2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 31 <b>Integrante 2</b> 41 <b>Integrante 3</b> 47 <b>Integrante 4</b> 35	<b>CUMPLE</b>	Se aportan certificados de fecha 28 de mayo de 2021 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 31 de mayo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 3.737.137.066,00</b> <b>10% = \$ 373.713.706,60)</b>	2.1.1.8.	48 y 52	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. <b>Póliza No:</b> 51-45-101005934 <b>Tomador:</b> CONSORCIO SOLING <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 05/10/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago de fecha 28 de mayo de 2021, expedido por su intermediario de seguros "Saval Asesores en Seguros".</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> -</p> <p><b>Integrante 2</b> -</p> <p><b>Integrante 3</b> -</p> <p><b>Integrante 4</b> -</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 4:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SOLING, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

<b>PROPONENTE No. 14. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO</b> CC. No. 19.362.135				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato No. 1 2.1.1.1</b>	02 folios	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de mayo de 2021, suscrita por el proponente persona natural, <b>LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO</b> , identificado con la C.C No. 19.362.135.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta, pues el proponente persona natural, el Señor, <b>LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO</b> , identificado con la C.C No. 19.362.135, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-08925CND, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional.  No obstante, no se aporta Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, por lo que se consulta (02/06/2021).
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3.1</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
	<b>2.1.1.2</b>			N/A



<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)		N/A	N/A	
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	01 folio	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. Formato No. 2</b>	05 folios	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito por el proponente, en el cual declara que como persona natural nacional con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación aporta con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, vinculado bajo la modalidad de cotizante.  Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Aporta planilla correspondiente al mes de abril y mayo de 2021.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	03 folios	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	01 folio	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 28 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	01 folio	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 28 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.7.</b>	01 folio	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 28 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.7.</b>	01 folio	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 28 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:31 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 3.737.137.066,00 10% = \$ 373.713.706,60)</b>	<b>2.1.1.8.</b>	07 folios	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares  <b>Póliza No:</b> 129814  <b>Tomador:</b> LUIS OSCAR VARGA ABONDANO  <b>Participación:</b> N/A  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 190.468.738,00. Debe <b>SUBSANAR</b>  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 01/10/2021.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago No. 2100003488 de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por Segurexpo de Colombia S.A.</p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe ajustar el valor asegurado de conformidad con el literal c) del Sub-numeral 2 del numeral</p>

				<p>2.1.1.8 <b>"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"</b>, el cual establece:</p> <p>"(...)</p> <p>a. <b>VALOR ASEGURADO:</b> <i>La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.</i></p> <p>(...)</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	268 folios	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha (03/05/2021). Se consulta RUES (04/06/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-SDSJC-O-034-2019**. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**PROPONENTE No. 15. CONSORCIO CAMONGA**

Representante

**ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ**

CC.72.345.315

Conformado por:

**Integrante No. 1. INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S**

NIT. 900.281.553-0

Representante

**GENNER ANTONIO MAESTRE VALENZUELA**

CC. 77.195.370

Porcentaje de Participación: 60 %

**Integrante No. 2. JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ**

CC. 16.626.281

Porcentaje de Participación: 10 %

**Integrante No. 3. GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS**

CC. 79.295.848

Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por <b>ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ</b> , identificado con la CC. No. 72.345.315, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el Señor <b>ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ</b> , identificado con la CC. No. 72.345.315, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-152575, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	16 al	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 26 de mayo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Montería (Córdoba) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Igual a lo estipulado como plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
				<b>Integrante 1</b> <b>Fecha de expedición:</b> 25 de mayo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 31 de mayo de 2021)</b></p>	<p><b>2.1.1.2.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 07 al 12 <b>Integrante 2</b> N/A <b>Integrante 3</b> N/A</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Barranquilla (Atlántico) <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 27 de abril de 2009, inscrito el 05 de mayo de 2009. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>2.1.1.4.</b></p>	<p><b>Representante</b> 04 <b>Integrante 1</b>  <b>Integrante 2</b> 15 <b>Integrante 3</b> 13</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 37 <b>Integrante 2</b> 18 al 32 <b>Integrante 3</b> 33 al 33</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Integrante 1.</b>  Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 31 de mayo de 2021, suscrito por el Representante Legal <b>GENNER ANTONIO MAESTRE VALENZUELA.</b></p>

				<p>De quien se aporta planilla correspondiente al mes de abril de 2021.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Se aporta planilla correspondiente al mes de mayo de 2021, no obstante no se aporta el Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, diligenciado por el integrante persona natural, <b>JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ</b>, por lo que debe <b>SUBSANAR</b>.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Se aporta certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos), de fecha 18, 18 y 27 de mayo de 2021, respectivamente, no obstante no se aporta el Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, diligenciado por el integrante persona natural, <b>GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS</b>, por lo que debe <b>SUBSANAR</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando el Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, diligenciado por sus integrantes 2 y 3 persona natural; <b>JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ</b> y <b>GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS</b>.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1 - Integrante 2 -</b>	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.</p>



		Integrante 3		
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/06/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	CONSULTADOS	CUMPLE	No se aportan certificados por lo que se procede a consultarlos (04/06/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	CONSULTADOS	CUMPLE	No se aportan certificados por lo que se procede a consultarlos (04/06/2021). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	No se aportan certificados por lo que se procede a consultarlos (04/06/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	No se aportan certificados por lo que se procede a consultarlos (04/06/2021) .No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:31 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial:</b>	2.1.1.8.	49 y 50	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. <b>Póliza No:</b> 47-45-101004149 <b>Tomador:</b> CONSORCIO CAMONGA <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

<p>(<b>\$ 3.737.137.066,00</b> <b>10% = \$ 373.713.706,60</b>)</p>			<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b></p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 373.713.706,60</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 31/05/2021 hasta el 31/10/2021</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 10000029815558 de fecha 31 de mayo de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El proponente debe subsanar el siguiente aspecto en la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>l) Incluir los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)”</p> <p>1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p>b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p>
--	--	--	--

				<p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.                  (...)"</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b>                      -  <b>Integrante 2</b>                      -  <b>Integrante 3</b>                      -</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP, Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b>No presenta RUP, Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p><b>Integrante 3:</b>No presenta RUP, Se consulta RUES (04/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CAMONGA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de junio de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de junio de 2021.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.